## Ley de 13 de noviembre de 1915

Amnistia.- Se concede a los munícipes suspensos en el ejercicio de sus funciones en Tarija.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- Concédese amnistía a los munícipes Salvador Campero, Isaac M. Iñiguez, Augusto León, Casimiro Vásquez y Tomás Acosta, miembros del Concejo Departamental de Tarija, que han sido suspensos en el ejercicio de sus funciones a consecuencia de la elección de jurados electorales, que se efectuó en aquella ciudad en el mes de diciembre de 1914.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.— La Paz, 12 de noviembre de 1915.

José Carrasco.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a 13 de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES .- Arturo Molina Campero.